

Loze, como por el exceso trabajo q^e ha sufrido en todo el tiempo que ha servido este empleo, con el mayor desvelo y fatiga, es indispensable darle algun descanso, turnando este encargo otro cavallero. Rex. de los q^e componen este Ayuntamiento; Desde luego de una conformidad disponiendo la duplica respuesta por otro señor d. n. alexo man- rera, nombro en su lugar por tal Car. Rex. pent. al d. n. Gaspar de Pina Rex. de. Y acordó se le otorgue el poder correspond. lo q^e se executó en la formalid. de

Poder. 11.

Sea notorio, como Nos Justicia y Regim. de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia; Juntos en nro Ayuntamiento, como lo havemos de no, y cotumbres por atraxta conferia, y xeroben quarta sea conducente, al bien y utilidad de este publico. Y varen

Aquí los nombres de los señores
Justicia y Cavalleros Regidores.

Por Nos, y en nombre de los dichos Cavalleros Regidores por quienes prestamos voz, y cauzion de rato de que estarian y pasaran por lo q^e aqui se contenida, lo expresa obligacion q^e hubieron de los propios, y rentas de esta Ciudad, en su nre damos poder cumplido segun por d. n. requiere als. d. n. Gaspar de Pina Rex. de. perpetuo della; General para todas las pleytos, causas y negocios, civiles criminales, y executivos, movidos, o por mover, q^e por si, o sus sucesores tiene, o tubiere, por qualesquiera causas, o razones q^e seant, asi demandando, como defendiendo, con qualesquiera personas, Comeses, Comunidades, Cavalleros, o Colexios, en qualesq^e Audiencia y Tribuna les, p. d. q. en ellos, y en nre de esta Ciudad, sus villas, y los de las Ciudades, villas y lugares de su Reyno, alegue de su d. n. y Justicia, presentando escritos, papeles, y todo genero de prueba, pida publicacion, abona, tachet, y recuse, concluya en qualesq^e autos, y los firme de nuevo, oya autos, y sentencias, interlocutorias, y definitivas, lo en favor de este Ayuntamiento